



TIPO DE FAMILIA: PARTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO MULTIPLE

- 2 PROGENITORES
- 4 HIJOS
- AL MENOS TRES HIJOS PROCEDERÁN DE PARTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO MÚLTIPLE

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Solicitud firmada por uno de los progenitores, tutores o miembro de la unidad familiar con capacidad legal (hijo mayor de edad)
2. Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años. En caso de ciudadanos extranjeros: NIE en vigor de todos los miembros o certificado de inscripción en el registro de ciudadanos de la UE. En caso de ciudadanos extranjeros: Fotocopia del NIE en vigor de todos los miembros o certificado de inscripción en el registro de ciudadanos de la UE o permiso de residencia en vigor (ver ficha FAMILIA RESIDENTES EXTRANJEROS). En el caso de permiso de residencia caducado debe aportarse copia de la solicitud de prórroga realizada en el plazo legalmente establecido y, en su caso, declaración responsable.
3. Fotocopia del Libro de Familia donde conste el nacimiento de los hijos y, en su caso, el matrimonio o, en su defecto, copia de los certificados de matrimonio y nacimiento de los hijos. En el caso de que los miembros de la familia figuren en distintos Libros de Familia se aportará copia de todos ellos. Quienes no ostenten la nacionalidad española deben aportar documentación análoga, si ésta existe en el Estado del que son nacionales. Esta documentación deberá estar legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores o con apostilla de la Haya y traducción oficial al castellano.
4. Certificado o volante de empadronamiento en vigor expedido por el Ayuntamiento de residencia de toda la unidad familiar, obtenido como máximo, dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud. No se requiere que figuren los hijos menores de seis meses.
5. En el caso de tutelas civiles, con resolución judicial, que la acuerde.
6. En el caso de tutelas administrativas (acogimientos permanentes, preadoptivos o guarda legal) copia de la resolución judicial o administrativa que la acuerde.

OBSERVACIONES

- Esta estructura de familia obtendrá el Título de Familia de categoría **ESPECIAL**
- Se considerará en las mismas condiciones de categoría de Familia Numerosa Especial de parto múltiple (ver ficha) a las tutelas, adopciones o acogimientos múltiples.
- Podrá autorizarse la consulta por la Administración del DNI/NIE.